



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos núm. 6 de fecha 9 de enero de 2015, se aprobó la «Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones complementarias, año 2015» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones complementarias durante el año 2015

BASES

PROPUESTA DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. – La presente convocatoria tiene por objeto la asistencia de carácter económico a las Entidades que se relacionan en la Base segunda de esta convocatoria, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras, instalaciones y servicios que puedan calificarse de extraordinarios, constituyendo su finalidad la satisfacción de una reconocida necesidad pública de carácter local, destacando, entre otras, las siguientes:

- a) Obras no incluidas en otros Planes Provinciales, o alguna fase de las mismas.
- b) Aquellas que pretendan atender una necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por circunstancias sobrevenidas, por responder a causas no previstas e imprevisibles y con carácter excepcional y suficientemente motivado, aquellas que tengan el carácter de obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad.
- d) Las que pretendan evitar algún daño o peligro inminente o graves molestias al interés público o social de la Entidad.



1.2. – Sólo serán objeto de subvención las obras, instalaciones y servicios iniciados con fecha 1 de enero de 2015 y que hayan sido ejecutados y justificados en esta Diputación antes del día 1 de noviembre de 2015.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria tanto los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y las entidades a las que se refiere el apartado 2.c) del art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local de la provincia de Burgos siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. – Convocatoria abierta. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta y con procedimiento selectivo único que finalizará con la resolución de concesión y con cargo a las aplicaciones 75.4590762.00 y 75.4590762.01 por importe de 1.500.000 euros una vez aprobado definitivamente el presupuesto de esta Entidad para el año 2015.

3.2. – En todo caso, la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.planes.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

4.1. – Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I, hoja 1.

4.2. – Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- Memoria valorada o presupuesto de la inversión a realizar.
- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

4.3. – La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la subvención.

4.4. – Plazo de presentación de solicitudes: Serán admitidas todas aquellas solicitudes que se reciban en esta Entidad a partir del día 1 de enero de 2015, finalizando este plazo a los 30 días naturales siguientes a contar desde la publicación de esta



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP-PAC.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

5.1. – En todo caso su presupuesto global será de 1.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.00/01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.

5.2. – Las subvenciones a conceder no serán superiores al 80% de los presupuestos remitidos, o de la cantidad que como fase considere esta Diputación como subvencionable o elegible, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 6.000 euros, salvo casos excepcionales que serán objeto de valoración y apreciación por la Comisión Informativa de Cooperación y Planes Provinciales actuando como Comisión de Valoración.

5.3. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

6.1. – A fin de garantizar una distribución objetiva de las subvenciones, se considera necesario establecer los criterios de selección para proceder a la evaluación de las solicitudes que se reciban en tiempo y forma.

6.2. – Dicha evaluación deberá consistir en cubrir atenciones y funciones de asistencia y cooperación local, orientadas a garantizar la igualdad de los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, dando para ello respuesta a situaciones no homogéneas y no reconducibles a la unidad. En consecuencia, las solicitudes serán objeto de ponderación, valorándose estas entre 0 y 10 puntos, una vez apreciados conjunta o separadamente los parámetros que se establecen en el punto tercero del Informe técnico que se acompaña a esta convocatoria, y todo ello de acuerdo con la legislación vigente en cada materia.

6.3. – Para ello, deberá tenerse en cuenta el grado de necesidad de la infraestructura o equipamiento local solicitado, la gravedad, interés público, social y/o humanitario, así como que las actuaciones a desarrollar vayan dirigidas a completar insuficiencias graves de infraestructuras o equipamientos locales básicos.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

7.1. – La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.



7.2. – Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, que será el órgano instructor del procedimiento.

7.3. – Órganos: La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma: El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión serán los vocales de la Comisión de Valoración, ejerciendo las funciones de asesoramiento, en su caso, el Secretario de dicho órgano colegiado que actuará con voz pero sin voto en la valoración de las solicitudes.

El órgano de resolución es el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

7.4. – Plazo máximo de resolución: Se establece como fecha límite para la resolución de las subvenciones el día 30 de abril de 2015.

7.5. – El pago de las ayudas se hará efectivo una vez justificada la subvención recibida, no realizándose pagos anticipados ni abonos a cuenta.

7.6. – La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

8.1. – Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo sin aceptación expresa, la misma se entenderá aceptada.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

9.1. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total del coste aprobado por la Diputación como inversión a realizar o coste elegible subvencionable, al objeto de garantizar que la cantidad a abonar como subvención no supera el 80% de lo justificado. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. – Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Undécima. – Justificación de la subvención.

11.1. – Documentos específicos de la convocatoria para subvenciones de cuantía inferior a 60.500 euros (I.V. A. incluido), se presentarán por duplicado ejemplar:

– Cuenta justificativa: Anexo V.

– Memoria justificativa de la inversión realizada: Anexo VI.

– Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.



11.2. – En los supuestos en los que el presupuesto de la inversión o de la Memoria valorada presentada con la solicitud sea superior a la cifra de inversión aprobada por esta Diputación Provincial (a no ser que con posterioridad a la aprobación y notificación de la subvención otorgada se haya presentado una separata o minoración del mismo), el beneficiario de la subvención deberá justificar el total inicial solicitado, con la aplicación de los requisitos y normativa que para dicha inversión se requiera.

11.3. – Si la obra efectivamente realizada supera la cantidad que se establece en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (60.500 euros), la justificación de la inversión contendrá los siguientes documentos en duplicado ejemplar: Contrato en el que entre otros extremos ha de constar el procedimiento de contratación seguido para la ejecución de las obras, la correspondiente certificación técnica de la obra, Anexos II y III y Memoria justificativa de la inversión realizada, Anexo VI.

Duodécima. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

12.1. – La fecha límite, tanto para la ejecución de la inversión como para su justificación en esta Diputación, será el día 31 de octubre de 2015. Transcurrido dicho plazo esta Diputación Provincial podrá iniciar los trámites tendentes a anular la subvención concedida.

Disposición adicional. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Burgos, 13 de enero de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

A rellenar por la Administración

Registro

AÑO 2015

Tipo (1)	CONVOCATORIA PLAN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales, para Obras Extraordinaria durante el año 2015, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la Entidad a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto para el que se solicita la subvención es el siguiente (poner descripción):						
	➤ Que la localidad donde se ejecuta el proyecto es: .						
	➤ El presupuesto del proyecto es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:						
	1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido.						
	2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.						
	3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA
PLAN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015

D./D.^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

a la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

– A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.

– A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En, a de de 20.....

El Solicitante/Representante Legal,

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. –

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS
PLAN DE INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



ANEXO IV
 ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
 CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA
INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a
 en calidad de¹....., de la entidad
, titular del
 expediente número, con domicilio en
, N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención Concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

¹ Representante legal.

* * *



ANEXO VI
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

PLAN/AÑO:	INVERSIONES COMPLEMENTARIAS 2015
Nº OBRA:	
IMPORTE FACTURAS:	

Del cumplimiento de actuaciones impuestas con cargo a la subvención a Entidades Locales de la provincia para inversiones complementarias año 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

D./D.^a como responsable del Ayuntamiento de, de la provincia de Burgos, manifiesto que en esta Entidad Local a mi cargo se ha realizado la obra de (indicar tipo de obra) en cuya financiación ha participado la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cumpliéndose los requisitos, condiciones y compromisos exigidos con motivo de la concesión de la subvención arriba detallada.

En, a de de 20.....

El Alcalde,
Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. –